



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Año de la Grandeza Argentina

Disposición

Número: DI-2026-160-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 3 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-74008107- -APN-DNRNPACP#MJ- Aprueba Nueva Tabla de Valuación de Automotores y Motovehículos

VISTO la Resolución M.J. y D.H. N° 314 del 16 de mayo de 2002 y sus modificatorias, y la Disposición N° DI-2025-947-APN-DNRNPACP#MJ de fecha 29 de diciembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el Visto se establecen los aranceles que deben percibir los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Motovehículos por los trámites que realizan.

Que, en ese marco, compete a esta Dirección Nacional la aprobación de la tabla de valores de referencia de los automotores y motovehículos, a los fines del cálculo de los aranceles que perciben los Registros Seccionales por los trámites de inscripción inicial y de transferencia de dichos bienes.

Que se encuentran vigentes los valores de la tabla oportunamente aprobados mediante la Disposición N° DI-2025-947-APN-DNRNPACP#MJ.

Que mediante la Disposición N° DI-2016-509-APN-DNRNPACP#MJ, modificada por su similar N° DI-2020-165-APN-DNRNPACP#MJ, se aprobó el procedimiento para la confección de la Tabla de Valuación de los Automotores y Motovehículos, en el que participan el DEPARTAMENTO CONTROL DE INSCRIPCIONES y el DEPARTAMENTO SERVICIOS INFORMÁTICOS de esta DIRECCIÓN NACIONAL.

Que el procedimiento señalado dispone confrontar la tabla anterior con "los valores provistos por organismos públicos u organismos que nucleen a comerciantes habitualistas y fabricantes", en cuyo marco se han consultado los valores que surgen de las tablas que mensualmente publican tanto la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.) como la Cámara del Comercio Automotor (C.C.A.).

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con el procedimiento arriba indicado, según da cuenta el

Informe técnico N° IF-2026-74011578-APN-DTRR#MJ, producido por el DEPARTAMENTO CONTROL DE INSCRIPCIONES de la DIRECCIÓN TÉCNICA.

Que, en consecuencia, corresponde sustituir la tabla de valuación oportunamente puesta en vigencia por la Disposición N° DI-2025-947-APN-DNRNPACP#MJ.

Que ha tomado debida intervención la COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Dirección Nacional.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución M.J. y D.H. N° 314 del 16 de mayo de 2002 y sus modificatorias.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES

DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese la Tabla de Valuación de los Automotores y Motovehículos, oportunamente puesta en vigencia por Disposición N° DI-2025-947-APN-DNRNPACP#MJ para el cálculo de los aranceles establecidos por Resolución M.J. y D.H. N° 314 del 16 de mayo de 2002 y sus modificatorias para los trámites de Inscripción Inicial y Transferencia, por la Tabla de Valuación de los Automotores y Motovehículos que obra como Anexo de la presente (IF-2026-74011578-APN-DTRR#MJ)

ARTÍCULO 2°.- A los fines del cálculo del valor de aquellos automotores y motovehículos cuyo modelo y año no estuviere valuado en tabla, el Registro Seccional interviniente deberá adicionarle un OCHO POR CIENTO (8%) al valor establecido para el año inmediato anterior. En su defecto, serán de aplicación para la valuación las previsiones contenidas en la Resolución M.J. y D.H. N° 314 del 16 de mayo de 2002 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- La presente entrará en vigencia a partir del día 1° de agosto de 2026.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, atento su carácter de interés general, dese para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by GILLIGAN Patricio Quinto Jose
Date: 2026.08.03 12:29:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Patricio Quinto José Gilligan

Director

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.03 12:29:32 -03:00

Tema	Tabla de Valuación de automotores y motovehículos agosto 2026.	Fecha 27/07/2026
Sector	Departamento Control de Inscripciones. Sector Estadísticas.	

INFORME TÉCNICO

A los efectos de la confección y control de la Tabla de Valuaciones (TV) se enuncian las tareas realizadas por este Sector:

1. El Departamento de Servicios Informáticos ha provisto la información correspondiente a:
 - Listados de modelos inscriptos.
 - Inscripciones Iniciales ingresadas en el mes de junio de 2026 de las competencias automotor y motovehículos.
 - Transferencias ingresadas en el mes de junio de 2026 de las competencias de automotor y motovehículos.

Los datos suministrados se ajustan a las características descriptas en los puntos 1.1., 1.2. y 1.3. del PROCEDIMIENTO PARA LA CONFECCIÓN DE LA TABLA DE VALUACIÓN de la Disposición D.N. N° 509/2016.

2. El Departamento Control de Inscripciones ha efectuado las siguientes tareas para determinar los valores de la Tabla de Valuación del listado de modelos inscriptos.

2.1 Modelos nuevos.

Ha incorporado 352 nuevos modelos que no se encontraban en la Tabla de Valuaciones actualmente vigente, 327 de automotores y 25 de motovehículos. Se ha controlado también la consistencia de códigos y descripciones de las fábricas, marcas, modelos y tipos.

2.2 Valuaciones de vehículos 0KM.

Ha determinado los valores de vehículos 0KM de acuerdo a los precios de fábrica y valores declarados provistos por las terminales e importadores (listados de precios de A.C.A.R.A. y C.C.A.). Se ha controlado que las variaciones de las valuaciones de los automotores y motovehículos no supere la variación del índice IPSA (Índice de Precios del Sector Automotor), siendo este el límite superior del precio del vehículo.

Se ha tenido en cuenta que la variación de las valuaciones no supere el 13.1% (índice IPSA octubre 2025 – mayo 2026) para automotores y motovehículos.

Los vehículos con valuaciones expresadas en dólares, de acuerdo a los listados de precios de los importadores, se han convertido con un valor de \$ 1430,00 (precio de venta dólar Banco Nación).

2.3 Valuaciones de acuerdo a año de inscripción.

Las series históricas se han confrontado con las valuaciones provistas por organismos que nuclean a los fabricantes e importadores (A.C.A.R.A.) y comerciantes habitualistas (C.C.A.).

Se ha controlado que las variaciones de las valuaciones de los automotores y motovehículos no supere la variación del índice IPSA agosto 2024 – noviembre 2025, siendo este el límite superior del precio del vehículo. Esta limitación se ha aplicado a 7723 modelos.

2.4 Análisis de las variaciones de valuaciones.

Se han calculado los aranceles que correspondería percibir de acuerdo a la nueva Tabla de Valuación (precios noviembre 2025 – TV1) y se los ha comparado con los efectivamente percibidos con la Tabla de Valuación actualmente vigente (precios agosto 2024 – TV0). Esto implicaría un incremento por trámite y competencia:

trámite	competencia	
	automotor	motovehículos
inscripciones iniciales	8.6%	2.7%
transferencias	7.3%	3.5%

El incremento total ponderado de los aranceles, considerando las participaciones de cada uno de los trámites y competencias, sería del 7.7%

Los resultados de este control se expresan en los cuadros siguientes.

INSCRIPCIONES INICIALES AUTOMOTOR

Período: 01/06/26 - 30/06/26

Cantidad: 46,319

arancel	inscripciones iniciales automotor			
	cant	Recaudación TV0	Recaudación TV1	var rel
25	31,609	\$ 14,700,137,458	\$ 15,728,519,052	7.0%
26	12,884	\$ 7,702,718,804	\$ 8,609,009,572	11.8%
31	10	\$ 585,000	\$ 585,000	0.0%
32	1,816	\$ 136,200,000	\$ 136,200,000	0.0%
35	59	\$ 1,711,000	\$ 1,711,000	0.0%
Total	46,319	\$ 22,539,641,263	\$ 24,474,313,624	8.6%

TV0: Tabla de Valuación actualmente vigente (precios noviembre 2025)

TV1: Tabla de Valuación vigente a partir de 01/08/2026 (precios mayo 2026)

ar 25: inscripciones iniciales automotores nacionales e importados Protocolo 21

ar 26: inscripciones iniciales automotores importados

ar 31: inscripciones iniciales automotores clásicos

ar 32: inscripciones iniciales transporte de carga y pasajeros (se percibe arancel con tope máximo)

ar 35: inscripciones iniciales subastados

TRANSFERENCIAS AUTOMOTOR

Período: 01/06/26 - 30/06/26

Cantidad: 158,655

arancel	transferencias automotor			
	cant	Recaudación TV0	Recaudación TV1	var rel
27	153,056	\$ 22,389,612,057	\$ 24,037,952,249	7.4%
33	2,146	\$ 128,640,000	\$ 128,760,000	0.1%
37	15	\$ 292,500	\$ 292,500	0.0%
22	3,438	\$ 2,165,310	\$ 2,165,940	0.0%
Total	158,655	\$ 22,520,709,867	\$ 24,169,170,689	7.3%

ar 27: transferencias automotores nacionales e importados

ar 33: transferencias transporte de carga y pasajeros (se percibe arancel con tope máximo)

ar 37: transferencias automotores clásicos y subastados

ar 22: transferencias a comerciante habitualista con F17

INSCRIPCIONES INICIALES MOTOVEHICULOS

Período: 01/06/26 - 30/06/26

Cantidad: 39,152

arancel	inscripciones iniciales motovehículos			
	cant	Recaudación TV0	Recaudación TV1	var rel
25	37,395	\$ 1,267,282,141	\$ 1,310,564,189	3.4%
28	1,701	\$ 362,481,557	\$ 363,131,504	0.2%
30	56	\$ 320,320	\$ 320,320	0.0%
Total	39,152	\$ 1,630,084,018	\$ 1,674,016,013	2.7%

ar 25: inscripción inicial motovehículos nacionales

ar 28: inscripción inicial motovehículos importados

ar 30: inscripción inicial motovehículos clásicos y subastados

TRANSFERENCIAS MOTOVEHICULOS

Período: 01/06/26 - 30/06/26

Cantidad: 45,783

arancel	transferencias motovehículos			
	cant	Recaudación TV0	Recaudación TV1	var rel
26	45,736	\$ 1,428,525,703	\$ 1,479,154,569	3.5%
31	2	\$ 7,620	\$ 7,620	0.0%
22	45	\$ 22,050	\$ 22,050	0.0%
Total	45,783	\$ 1,428,555,373	\$ 1,479,184,239	3.5%

ar 26: transferencia motovehículos nacionales e importados

ar 31: transferencia motovehículos clásicos y subastados

ar 22: transferencias a comerciante habitualista con F17

INCREMENTO PONDERADO TOTAL

arancel	competencia					
	automotor			motovehículos		
	93%			7%		
	participación	incremento	incremento ponderado	participación	incremento	incremento ponderado
inscripciones iniciales	55%	8.6%	4.4%	64%	2.7%	0.1%
transferencias	45%	7.3%	3.0%	36%	3.5%	0.1%
incremento ponderado total						7.7%



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-74011578-APN-DTRR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Tabla de Valuación automotores y motovehiculos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.07.31 14:25:58 -03:00

Ruben Novo
Asesor
Dirección Técnico Registral RUDAC
Ministerio de Justicia

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.07.31 14:25:59 -03:00